



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00115-00
Accionante: Luz Marina Herrera de Baquero
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 304 del expediente, en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional de No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 303 del expediente, en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 315 del expediente y en consecuencia, se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el presente asunto.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Por Secretaría, adelántese la corrección de la foliatura a partir del folio número 63 y en adelante, dada la extracción de los documentos que fuera ordenada en auto del 3 de mayo de 2019 (fl.261 a 263).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 DE JULIO DE 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p>  <p>ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA SECRETARIA</p>	 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 27 DE JULIO DE 2020, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p>  <p>ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA SECRETARIA</p>
---	--

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc31b3aabc903ce9c2a5afee56e63d9dbab1b71bbcfb8d1c1e6d67a2dbae6e4

Documento generado en 23/07/2020 01:33:01 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00212-00
Accionante: María Beiva Hernández Herrera
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia, se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8e2dea7e0908c50a815329df8478934a5b9c6101fb126b630074468f8d4376e
Documento generado en 23/07/2020 01:34:37 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00213-00
Accionante: Rubiela Grisales Rubio
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia, se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af596b394a26f650e67697904c0e9810d20f29cd572858479e1ec5d5d1b15d56

Documento generado en 23/07/2020 01:36:02 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00214-00
Accionante: Luz Stella González Gómez
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c22f2a7d93eae21f750e42366fb19e221cb89f53611a5e46d6030aad3a0c333

Documento generado en 23/07/2020 01:37:06 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00215-00
Accionante: Angélica María Corredor García
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41526a3464610a120eb58f416c1a5107d76121bbb5a7e8ade5d870446b327de3

Documento generado en 23/07/2020 01:38:11 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00216-00
Accionante: María Bárbara Castillo de González
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a9f88a3e095d6bad63a1f9433c21b0a17f750838465ac5c03c0e989893228a1

Documento generado en 24/07/2020 09:49:37 a.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00217-00
Accionante: Martha Consuelo Casas Fajardo
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c326f171aef7ec3b1ee7ef9f5d945417ed800697ff28b8a5a0c1ac71617e21f

Documento generado en 23/07/2020 01:40:38 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00218-00
Accionante: Gloria María Velandia Junca
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3213db3b82bc7d3047472970abd0de399657cfec3dba14c61e92948829e0b26b

Documento generado en 23/07/2020 01:41:41 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00219-00
Accionante: Luz Marleny Mora Gutiérrez
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc8ef15e70275989eeeadaf21eda17a64cbe3cc0de073cda5168a6b51c31349a

Documento generado en 23/07/2020 01:42:57 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00221-00
Accionante: Blanca Raquel Romero Novoa
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62bb17ba7fecdc2ba5ff555bf89fbcee46016ef323810b131c1a73a388a719

Documento generado en 23/07/2020 01:44:04 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00222-00
Accionante: Luz Marina Riveros Riveros
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 144 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48970b11b55eb9c73e8bdb16401e812089d27e66884fe22fa586b4ea7410a4fd
Documento generado en 23/07/2020 01:45:13 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00223-00
Accionante: Andrea del Pilar Ocampo Rodríguez
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 141 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cffde9ed2e1d37803b307fe9eefdb99fa2cf9093409390b0d0ee0af4ca8221a

Documento generado en 23/07/2020 01:46:17 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00224-00
Accionante: Leonor Nader Prieto
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d24f023a3e76a94867db03914f7991d13c3ae3f1f49454bfefba1d4aedee606

Documento generado en 23/07/2020 01:47:22 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00225-00
Accionante: Luz Esther Mayorga Marentes
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.829.818 y portador de la tarjeta profesional No. 237.938 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Jorge Andrés Cortés Ortiz**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d504c6c296f09e22a55ac09b7c381ebb03c697f8c910283ce7e5e08c137d643

Documento generado en 23/07/2020 02:15:01 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00226-00
Accionante: Juliana Molano Rojas
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a2bd80789f2737c1c91320f9d763123a302520186c85172795ae22fba6a7df2

Documento generado en 23/07/2020 02:17:33 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00227-00
Accionante: María Ceneth Lugo Pinzón
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

082038be57a958fd7c87961b5f502b90a9f775eec19b76ab1e783437672398d3

Documento generado en 23/07/2020 02:19:07 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00228-00
Accionante: Blanca Elvira Lugo Pinzón
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1845231dac6cabfba4f6db9c876553bb45132619f3394a792a8500a5b48094

Documento generado en 23/07/2020 02:31:42 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00231-00
Accionante: Ruth Herrera Enciso
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifiqué a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c40bbca08d311a59a883e41488c51b09b94e4e0a416798b65aa0b64a819b37f3

Documento generado en 23/07/2020 02:21:52 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00232-00
Accionante: Margarita de Jesús Gutiérrez Ocaña
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffe958bfd29a5a61ef290b48cb8db71fbd2fe0424b3ace77b70da1d5ffc290f

Documento generado en 23/07/2020 02:23:09 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00233-00
Accionante: Carmiña Gutiérrez Escobar
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c985ba3c8549c61cf0b20a4714b3c75769fa95a4c77cada76c588717f613d5b5

Documento generado en 23/07/2020 02:24:38 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00234-00
Accionante: Fabio Geovo Almanza
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 130 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 141 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43dcbeeb4484cc9d5bdd7b4f70cf580f95ec97ff54bc54e940193d6a2878559c

Documento generado en 23/07/2020 02:26:20 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00235-00
Accionante: María Teresa González Velazco
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 130 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 141 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ab4ff0068e9feaccb38b2e16f1605ebe41fe0bdc177f9c683bab7a3e7aa674e

Documento generado en 23/07/2020 02:28:58 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00236-00
Accionante: Gloria Inés Coy Fino
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifiqué a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0646726d27c99c6d485258645dc2a67bb95322eaacd9e65750b72ebf26b17c76

Documento generado en 23/07/2020 02:30:23 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00237-00
Accionante: Betty Betancourt Prada
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1b33e466c5d511d674ea88efc2a5c99498152c173a8015ce5fb1f32aa3b3352

Documento generado en 24/07/2020 09:50:52 a.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00238-00
Accionante: María Custodia Baracaldo de Buitrago
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5503d00d974747363c1abbd84481efdeba81ff9b6b7dfc0055070d7a43f50b46

Documento generado en 23/07/2020 02:33:29 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00239-00
Accionante: Gloria Patricia Bustamante Acosta
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

216af9a92f3a3181f8118ac6aadd508b4ef8089c6a4b7af30a6ed54872f225e0

Documento generado en 23/07/2020 02:36:19 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00242-00
Accionante: Gloria Inés Rodríguez Quiceno
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec11d5df3745a53dfa3c6e5b57cb366acf72aa35692c90eec6e6f8ca7f56c3e

Documento generado en 23/07/2020 02:37:50 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00243-00
Accionante: Gloria Isabel Consuelo Anzola Bautista
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.912.896 y portador de la tarjeta profesional No. 313.652 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución al abogado **Juan Camilo Méndez Romero**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65bbcbbd84dfb46464947ef437641bc7b242a39dbe5ebd174c64ef2727f36486

Documento generado en 23/07/2020 02:38:59 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00244-00
Accionante: Myriam Consuelo Álvarez Zarate
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f06fc3123b72161eab7b64ae36de6ea14779530fad6e24e14e9a73b05e892c

Documento generado en 23/07/2020 02:39:34 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00245-00
Accionante: Rocío Aguirre Piernagorda
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a73a669460a108911c1cac2e68c64dcf0a1c8d50b220d1ae6e1d383644c77309

Documento generado en 23/07/2020 02:41:00 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00247-00
Accionante: Carol Yohana Salgado Mendoza
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 141 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21266c3b45fbaf975c47a0bfe7733b692fab4ca03b7aece3291389bd1a08501c

Documento generado en 23/07/2020 02:41:59 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00248-00
Accionante: María Hilda Sánchez Martínez
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da233a298ef4194d37ea85b01198cf3ae4a6c6523fd9f231bebae406f70ec6c0

Documento generado en 23/07/2020 02:43:00 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013335028-2019-00249-00
Accionante: María Lilia Rojas Rojas
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 134 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 144 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04b343f46b91909aada23e238dccb0f8dbce3ecfb0c56c56dc8c580eb65101a8

Documento generado en 23/07/2020 02:44:08 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00250-00
Accionante: Yazmín Pilar Rodríguez Barbosa
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 141 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acbbe0eb8993d9382264ca4e20e3377456e5245671825ab91c36c8e81d094493

Documento generado en 23/07/2020 02:45:16 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00251-00
Accionante: Claudia Cecilia Ortiz Quevedo
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 131 del expediente en calidad de apoderado del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

Por Secretaría adelántese la corrección de la foliatura a partir del folio 132 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271b7c4f4e1c7e7ff2d6a575f09dd87f67179a90e9eee4dc1f26d78b2a19b664

Documento generado en 23/07/2020 02:46:23 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00252-00
Accionante: Elsa Oliva Mantilla Pulido
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

846d28752787e68ae07f1de95c811d5c28cf2a1b3bf557a572daca9f929070ad

Documento generado en 23/07/2020 02:47:58 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00253-00
Accionante: Rocío del Pilar Romero Rojas
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acab7560b517acf67f079e1937027df225cef21bb4a3199f56209d1842eb065b

Documento generado en 23/07/2020 02:49:04 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00254-00
Accionante: Esperanza Romero Acosta
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 134 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b936d4d99b7c448501c65fa427ae42b7d9b2d976cdc133898baddbc19a93a700

Documento generado en 23/07/2020 02:50:12 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00255-00
Accionante: Astrith Samira Ríos Rodríguez
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 136 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 135 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 146 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b7ed1bf1a3bfda1c9977e2b21604550ffb5775f11a7b82448ba4c566898f72c

Documento generado en 23/07/2020 02:51:15 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00256-00
Accionante: Luis Alberto Rozo Reyes
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 143 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fe7310b20cddabc198a83a393d3766b8f39d35d81a53f2b5b6b2daa0917c242
Documento generado en 23/07/2020 02:52:13 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00257-00
Accionante: Dianis Judith Pérez Albor
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8abd76c662386a59642358e84f27da6de2051b46c8a473f6545cbd21f7521db7

Documento generado en 23/07/2020 02:53:25 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2019-00258-00
Accionante: Mercedes Capador Martínez
Accionada: Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En virtud de lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, en concordancia con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado común a las partes, incluyendo el Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión y concepto, respectivamente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.283 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 75.234 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial poder visible a folio 133 del expediente en calidad de apoderado principal del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

Subsiguientemente se reconoce personería adjetiva a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.553 y portadora de la tarjeta profesional No. 258.468 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y en los términos señalados en el memorial de sustitución de poder visible a folio 132 del expediente en calidad de apoderada del **Municipio de Soacha (Cundinamarca)**.

En consideración a que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Santos Alirio Rodríguez Sierra** visible a folio 142 del expediente y en consecuencia se entiende legalmente concluido ejercicio del mandato otorgado por vía de sustitución a la abogada **Vanessa Ferreira Navas**. Dado que la entidad pública cuenta con conocimiento pleno de la ausencia de representación judicial en el plenario, deberá designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **27 DE JULIO DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **27 DE JULIO DE 2020**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

add62998c0b8077e87daffcbb161c7e6eb9d47a2734d1c0bbb7fb060d488e412

Documento generado en 23/07/2020 02:54:41 p.m.